

DECRETO N° 2434

TEMUCO, 08 AGO 2018

VISTOS

1.- La solicitud de rectificación de multa, interpuesta con fecha 20 de junio de 2018, por contratista Librería Virtual y Distribuidora El Ático Limitada, en contra de Decreto Alcaldicio N° 1.913 de fecha 20 de junio de 2018, en virtud del cual se cursa multa de \$360.870.- por incumplimiento en plazo de entrega de los productos.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.913 de fecha 20 de junio de 2018.-

3.- El informe de Unidad Técnica del Contrato, contenido en oficio ORD. N° 522 de fecha 13 de julio de 2018.-

4.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, y su Reglamento.-

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO

1.- Que, el contratista Librería Virtual y Distribuidora El Ático Limitada, ha solicitado la rectificación de multa interpuesta por Decreto Alcaldicio N° 1.913 de fecha 20 de junio de 2018, que ordena aplicar multa de \$360.870.- por concepto de incumplimiento en plazo ofertado de entrega de los productos adquiridos.-

2.- Que, el contratista reconoce el atraso incurrido, pero hace presente que existiría un error en el cálculo de la multa a cursar, situación que es refrendada por la Unidad Técnica del contrato, a través de oficio citado en los Vistos N° 3 del presente decreto.-

3.- Que, en razón de lo anterior, procede corregir el monto de la multa cursada, de \$360.870.- a \$338.034.-

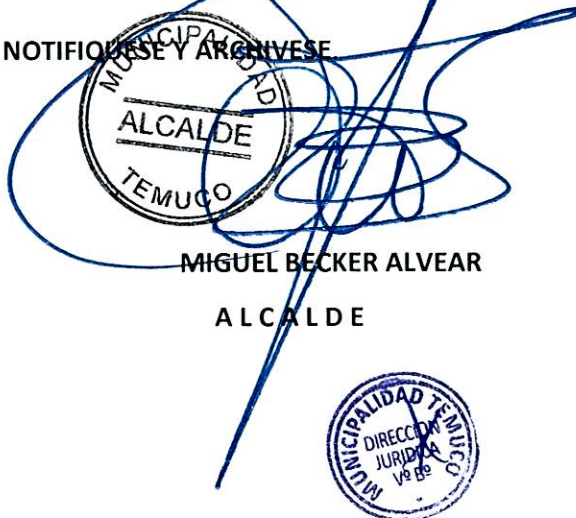
DECRETO

1.- Que en mérito de las consideraciones que anteceden, se acoge el recurso administrativo interpuesto por el reclamante Librería Virtual y Distribuidora El Ático Limitada, RUT N° 76.082.908-0, en contra de Decreto Alcaldicio N° 1.913 de fecha 20 de junio de 2018; en el sentido de corregir el monto de la multa cursada, quedando ésta en la cantidad de \$338.034.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al reclamante, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
19 de

MRA/jzm

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Librería Virtual y Distribuidora El Ático Limitada
- Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA